

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 -- Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 -- Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 -- Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de LA MERCED para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CARRERA 6 CON CALLE 16	
MESA:0			
25,109,932	BIBIANA ANDREA LOPEZ QUINTERO Remanente	25,108,581	LUZ DARY HERRERA GIL Remanente
1,002,620,587	JHOAN SEBASTIAN BUSTAMANTE ARIAS Remanente	1,002,620,473	KATHERINE SERRANO AGUDELO Remanente
1,002,620,453	ANGIE FABIANA HENAO HENAO Remanente	75,059,589	JOSE EDILIO SOTO LONDOÑO Remanente
MESA:1			
1,054,921,847	MANUEL FERNANDO CORREA JARAMILLO Presidente	25,108,158	MARIA DOREMY MURILLO MORALES Vicepresid.
1,054,556,229	ANGIE KATHERINE CABRERA CARDENAS Vocal	1,060,648,662	CRISTIAN GUTIERREZ ESCOBAR Vocal
1,002,620,310	MARIA JOSE VALENCIA OSPINA Vocal	4,561,716	LUIS FERNANDO PEREZ VASQUEZ Vocal
MESA:2			
25,108,197	MARIA OBANY HENAO ARIAS Presidente	41,919,657	LUZ STELLA HIDALGO MONTES Vicepresid.
25,108,940	FRANCIA ELENA RIOS OSPINA Vocal	1,055,479,250	YEISON ALEXANDER BEDOYA QUINTERO Vocal
25,109,557	GLORIA ESPERANZA OSPINA ARICAPA Vocal	25,108,431	BEATRIZ ESCOBAR Vocal
MESA:3			
30,398,341	PAULA ANDREA CARMONA NOREÑA Presidente	1,053,827,103	ANGELA MARIA MARIN SOTO Vicepresid.
25,109,614	CLAUDIA MARCELA CASTAÑO CASTAÑO Vocal	25,108,874	LUZ ENSUEÑO MARIN BOTERO Vocal
1,007,235,127	JENNIFER DAYANNA DIAZ ARIAS Vocal	25,109,521	CARLA ANDREA MARIN MARIN Vocal
MESA:4			
25,098,085	LUCIA NEIDA LONDOÑO MARIN Presidente	25,108,569	OLGA CECILIA GIRALDO VASQUEZ Vicepresid.
38,290,219	ANGELA PIEDAD AGUIRRE DUARTE Vocal	25,109,942	LUZ ADRIANA SALAZAR BUSTAMANTE Vocal
25,109,197	SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA Vocal	1,053,773,670	CARLOS EDUARDO OSORIC MONTOYA Vocal
MESA:5			
25,108,606	LIBIA INES BEDOYA CASTAÑEDA Presidente	1,055,479,572	ANDRES FELIPE DUQUE RIOS Vicepresid.
1,002,620,465	KATHERINE SALAZAR OROZCO Vocal	1,193,082,587	JHOJAN CUESTA AGUDELO Vocal
75,059,774	JORGE ELIECER VALENCIA CASTAÑO Vocal	25,109,635	SANDRA YANETH ARIAS VILLA Vocal
MESA:6			

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

25,109,036	GLORIA BELCY BEDOYA CASTAÑEDA	Presidente	30,398,463	LUZ ADRIANA HERNANDEZ VILLEGAS	Vicepresid.
1,055,478,635	GILDARDO AUGUSTO LOPEZ LARGO	Vocal	25,109,561	JACKELINE CASTAÑO GONZALES	Vocal
1,055,479,392	LUISA MARIA AGUDELO CASTAÑO	Vocal	25,109,870	LUZ DARY SOTO	Vocal

MESA:7

25,108,596	MARIA DANERY OSPINA MURILLO	Presidente	1,053,841,613	ANDREA CATALINA LOPEZ LARGO	Vicepresid.
1,055,479,538	ANDRES JULIAN TORO ESCOBAR	Vocal	1,055,479,190	JESSICA PAOLA VALENCIA SANCHEZ	Vocal
1,055,478,599	RAMON ELIAS ORTIZ GARCIA	Vocal	38,364,659	DORELIA ARIAS BUITRAGO	Vocal

MESA:8

25,108,193	MARIA LUZ DARY RIOS LONDOÑO	Presidente	1,056,301,638	LUZ ADRIANA NOREÑA PEREZ	Vicepresid.
1,059,813,984	ANGELA MARIA GUTIERREZ QUINTERO	Vocal	1,055,479,671	WENDY ESTEFANY BARRIOS GALVIZ	Vocal
25,109,585	MARIA ANGELICA GONZALEZ GUTIERREZ	Vocal	1,060,653,095	JESICA LEANDRA RAMIREZ BRITO	Vocal

MESA:9

1,053,800,233	LUZ ANDREA SEPULVEDA CARDONA	Presidente	25,108,551	DORALICE MARIN VELEZ	Vicepresid.
75,060,427	JOSE FERNANDO AGUDELO GALLEGO	Vocal	25,109,763	LUZ DANERY GALVIS RIOS	Vocal
15,929,200	WILLIAM DE JESUS HERNANDEZ REYES	Vocal	4,561,781	JOSE IDILGEN SOTO OROZCO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 40 - EL LIMON

Dirección: IE LLANADAS SEDE EL LIMON

MESA:0

1,055,478,284	LEONEL HERNANDO LOPEZ QUINTERO	Remanente	1,055,478,596	EVER EDUARDO ARIAS QUINTERO	Remanente
---------------	--------------------------------	-----------	---------------	-----------------------------	-----------

MESA:1

1,055,478,797	ERIKA CAMILA VILLEGAS GARZON	Presidente	25,109,825	MARIA ENID CEBALLOS MARIN	Vicepresid.
1,055,478,809	MARIA CRISTINA HERNANDEZ ARIAS	Vocal	1,002,620,408	JAIDER OSPINA HERNANDEZ	Vocal
25,109,933	GLADIS RAMIREZ JIMENES	Vocal	25,109,719	DIANA PATRICIA RIOS DAVILA	Vocal

MESA:2

1,002,620,643	JUAN CAMILO GONZALEZ SERNA	Presidente	1,055,479,041	NALLIBY RIVERA CANO	Vicepresid.
10,115,609	JOSE GERSAIN ARIAS MARIN	Vocal	1,055,478,010	ERICA PAOLA HENAO MARIN	Vocal
1,055,479,613	MARIA ALEJANDRA BUITRAGO HERNANDEZ	Vocal	1,055,479,581	VALENTINA GARCIA MURILLO	Vocal

Zona: 99 Puesto: 45 - EL TAMBOR

Dirección: I.E.LA FELISA SEDE EL TAMBOR

MESA:0

1,002,620,177	DIANY GERALDINE CASTAÑO ARIAS	Remanente
---------------	-------------------------------	-----------

MESA:1

75,059,816	ALEXANDER CIFUENTES ARANGO	Presidente	25,109,860	MARIA DEL CARMEN CUESTA OTALVARO	Vicepresid.
25,109,857	PAULA ANDREA ARANGO DAVILA	Vocal	1,059,812,322	KARLA ANDREA GALVIS CASTAÑO	Vocal
1,002,620,449	EDISON ADRIAN RUIZ ZAPATA	Vocal	75,059,897	FEDERMAN VASCO CIFUENTES	Vocal

Zona: 99 Puesto: 60 - LA FELISA

Dirección: I.E. LA FELISA

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

33,990,949 NANCY BLANDON VALENCIA Remanente 33,992,378 ALBA DIANA BLANDON VALENCIA Remanente

MESA:1

15,931,785 JORGE ALEXANDER NIETO HERRERA Presidente 1,060,586,583 FABIO NELSON BEDOYA BLANDON Vicepresid.

1,060,588,265 EDWER FERNANDO BEDOYA BLANDON Vocal 1,060,590,841 SANTIAGO BLANDON Vocal

1,060,592,129 JOHAN JAIVER MARIN BLANDON Vocal 1,060,595,747 YAKI THALIA VELASQUEZ BLANDON Vocal

MESA:2

15,915,515 CARLOS IVAN SALAZAR SERNA Presidente 75,056,239 EDGAR NIETO HERRERA Vicepresid.

1,055,478,938 CIPRIANO DE JESUS SUAZA ROMAN Vocal 1,060,589,314 JAIDE YANINE BUSTAMANTE SERNA Vocal

1,060,590,821 ROBINSON DE JESUS NIETO VELASQUEZ Vocal 1,214,463,166 SAMY JAIR GOMEZ MURILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 70 - MACIEGAL

Dirección: IE LLANADAS SEDE MACIEGAL

MESA:0

1,056,301,065 YENI ALEJANDRA HENAO ARIAS Remanente

MESA:1

1,002,620,677 DANIELA GALVIS OSPINA Presidente 1,089,718,132 LEIDY JOHANNA SOTO Vicepresid.

1,002,620,322 YONATAN ESTIVEN GRAJALES LOPEZ Vocal 24,646,475 ANGELA MARIA CADAVID RIOS Vocal

1,056,303,069 BEATRIZ VASQUEZ VALENCIA Vocal 75,060,061 HECTOR FREDY CASTAÑO MARIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 80 - PEÑA RICA

Dirección: CASETA COMUNAL

MESA:0

1,055,478,392 MARIA ANDREA BERNAL OTALVARO Remanente

MESA:1

30,235,747 SANDRA MILENA MUÑOZ RODRIGUEZ Presidente 16,054,460 PABLO ALBERTO CIFUENTES ARIAS Vicepresid.

1,059,814,042 INGRID FERNANDA GALVIS BEDOYA Vocal 1,055,479,281 KEVIN YANJANDER CASTAÑO AGUDELO Vocal

1,193,141,497 MANUELA QUINTERO MUÑOZ Vocal 1,055,479,320 JEISSON FERNANDO RIVERA MARIN Vocal

Zona: 99 Puesto: 85 - SAN JOSE

Dirección: I.E. LLANADAS SEDE SAN JOSE

MESA:0

1,002,620,402 YENIFER BUSTAMANTE ORTIZ Remanente 25,109,040 JULIETA HERRERA GIRALDO Remanente

MESA:1

1,130,609,259 FRANCIA ERIKA CARDENAS TOSSE Presidente 1,055,478,605 MARIA CAMILA VELEZ GONZALEZ Vicepresid.

25,109,636 MADYULI VILLEGAS AGUIRRE Vocal 1,055,479,665 CLAUDIA TATIANA MANRIQUE VELASQUEZ Vocal

1,002,620,250 VANESSA MARIN BOTERO Vocal 4,561,856 JOSE OMAR MARIN MARIN Vocal

MESA:2

25,108,739 TERESITA BUSTAMANTE ARIAS Presidente 1,055,479,197 NATALI ALVAREZ AGUDELO Vicepresid.

1,055,478,055 PAOLA ANDREA LOPEZ BUSTAMANTE Vocal 18,463,483 LUIS DANILO OSORIO GONZALEZ Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE LA MERCED PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

1,002,620,160 JUAN DIEGO BERMUDEZ PARRA Vocal

25,109,406 MARIA ALEYDA MARIN OSORIO Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de LA MERCED con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Parra A.
LUZ ADRIANA PARRA ALZATE
REGISTRADOR DE LA MERCED

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL